



## **BASES DE LA CONVOCATORIA MUNICIPAL PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL EJERCICIO 2010**

El Ayuntamiento de San Vicente en el uso de las competencias que por ley le son reconocidas, abre su convocatoria anual de 2010 a ONGD, para la financiación de proyectos de cooperación o solidaridad de acuerdo con las siguientes bases:

### **Primera. Objeto y cuantía de la ayuda:**

La partida presupuestaria 40 2312 48900 Otras transferencias. Ayudas a Organizaciones no Gubernamentales del vigente presupuesto municipal, dotada con 65.000,00 €, tiene por objeto regular la concesión de subvenciones a ONGDs, sin fines de lucro, para la cofinanciación de programas, proyectos y actuaciones de cooperación que se realicen en los países empobrecidos del mundo, y que permita la mejora de las condiciones de vida de la población en general, y de los sectores con mayores necesidades en particular, a través de la movilización de los propios recursos.

No será objeto de subvención las actuaciones que tengan como objeto la ayuda humanitaria, alimentaria o médica de emergencia.

### **Segunda. Beneficiarios:**

En cuanto a los beneficiarios se primarán proyectos dirigidos a los sectores de la población más vulnerables: infancia, mujer, refugiados, comunidades indígenas, desplazados y poblaciones en situaciones marginales.

### **Tercera. Requisitos:**

Pueden presentar proyectos a esta convocatoria las ONGDs legalmente constituidas, con sede y/o delegación en la provincia de Alicante y con una experiencia mínima de 2 años. Dichas ONGDs deben reflejar en sus estatutos como objetivo la realización de actividades y proyectos de cooperación; Solidaridad y desarrollo humano de los países empobrecidos.

Acreditar documentalmente, a través de la memoria de actividades, su experiencia y capacidad en materia de cooperación y una estructura suficiente que garantice el cumplimiento del programa subvencionado.

Comprometerse a no asignar más del 7% de la ayuda concedida al capítulo de gestión y administración del proyecto.

En ningún caso se podrá adjudicar ayuda a entidades que tengan pagos, correspondientes a subvenciones concedidas por este ayuntamiento pendientes de justificar.



#### Cuarta. Presentación y plazo de solicitudes:

La presentación de solicitudes se hará mediante la presentación en el registro general del ayuntamiento o cualquiera de los medios regulados en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de 30 días naturales a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación en el BOP, de instancia dirigida al Ilmo. Ayuntamiento de San Vicente por quien tenga la representación legal de la entidad solicitante, acompañada de la siguiente documentación:

1.- Fotocopia del NIF/DNI, del solicitante, o representante autorizado en caso de personas Jurídicas, en cuyo caso se aportará: Certificado o fotocopia compulsada de la resolución acordada por el órgano de gobierno correspondiente, aprobando solicitar esta subvención y facultando al representante para suscribir la petición.

2.- Documentos acreditativos, en su caso, de la personalidad jurídica y representatividad de las Entidades sin ánimo de lucro (ONGD,s) colaboradoras:

- Estatutos adaptados a la normativa en vigor L.O. 1/2002.
- Poder bastantado de representación.
- Acreditación de su inscripción en el registro correspondiente.
- Certificación o declaración firmada por el representante legal de la organización, para identificar la cuenta y la entidad bancaria en la que se abonará en su caso la subvención.

1. Plan de actividades y servicios de la Asociación/Entidad del año en curso, con explicación de su financiación.
2. Presupuesto general de ingresos y gastos de la Asociación o entidad del año en curso.
3. Informe de Intervención relativo a que no tiene pendiente justificación ninguna de subvención recibida con anterioridad.
4. Certificación acreditativa de estar inscrito en el Registro Municipal expedida por Secretaria Municipal.
5. Memoria de las actividades ejecutadas en el año anterior.
6. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con las Haciendas estatal, autonómica y local, aportando los correspondientes documentos emitidos por las entidades referidas. (Modelo MSS7)
7. Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, mediante el correspondiente documento emitido por esa entidad. (Modelo MSS8)
8. Declarar que no percibe subvención pública bajo otra modalidad o de otro organismo público para la realización de sus actividades para este mismo fin o, en caso afirmativo, deberá indicar los importes, conceptos y entidad otorgante, mediante la presentación de declaración jurada para el primer supuesto o certificación en el segundo caso. (Modelos MSS9 y MSS10)



9. Declarar que la contabilidad de la entidad se lleva conforme a las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad para las entidades sin fines lucrativos (Real Decreto 776/1998, de 30 de Abril). (MSS11)
10. Declarar que la entidad no se encuentra en ninguna de las causas de prohibición de la ley General de Subvenciones y, en particular de las previstas en los apartados 5 y 6 de la Ley Orgánica 1/2002, reguladora del Derecho de Asociación. (MSS12)

Los documentos 4,5 anteriores podrán ser sustituidos por la solicitud ante el Ayuntamiento de su expedición.

La acreditación de los apartados 7 y 8 podrán sustituirse por una declaración responsable si la asociación no está obligada a presentar las declaraciones correspondientes.

Por solicitante solo podrá presentarse un proyecto.

Quinta. Criterios de valoración:

1.- Organizaciones con implantación local y/o que desarrollen actividades de sensibilización en materias relacionadas con la solidaridad entre los pueblos en el propio municipio, considerándose importante el disponer de sede abierta en este municipio.

2.-Por lo que respecta al proyecto:

- a. Que respondan a las necesidades de desarrollo económico, humano y social de las poblaciones destinatarias y, en particular, a la de los sectores más vulnerables de la población, procurando que no generen dependencia y sean creadores de empleo en la población de los países receptores.
- b. Que contemplen la participación en el proyecto a los beneficiarios del mismo, desde su elaboración y diseño hasta la ejecución y gestión de los recursos aportados, posibilitando el autodesarrollo y la autogestión de los grupos y organizaciones locales para garantizar la continuidad de la acción.
- c. Que respeten el medio ambiente y la cultura autóctona.
- d. Que favorezcan las condiciones de convivencia democrática e incidan en la creación o fomento de una cultura autóctona de los derechos humanos, o en el respeto a la misma.
- e. Que tengan en cuenta, independientemente de su finalidad completa, la situación particular de las mujeres y fomenten su participación en todos los aspectos de la vida comunitaria.

3.- Por lo que respecta a su formulación:

- Fundamentación de la necesidad del proyecto.
- Ajuste entre necesidades/objetivos/costos/medios.
- Justificación y adecuación del presupuesto global y del importe que se solicita.
- Claridad y coherencia interna en el planteamiento de objetivos, metodología a seguir y evaluación que se propone.
- Aportación de documentación complementaria que avale el proyecto y sus posibilidades efectivas de realización.



#### 4.- Y por lo que respecta a la O.N.G.d solicitante:

Su capacidad para gestionar eficientemente el proyecto que presenta.

Su repercusión social en el municipio en el que radica la sede ONGD solicitante.

Convergencia de objetivos con los principios y objetivos de la cooperación descentralizada.

Otras circunstancias a considerar.

#### Sexta. Adjudicación y abono de la subvención.

1.-Las solicitudes presentadas serán estudiadas y evaluadas por una comisión evaluadora constituida al efecto, siendo presidida por el/la alcalde/sa Presidente/a, o por la persona en la que delegue.

2.- La adjudicación definitiva de la subvención corresponderá a la Junta de Gobierno Local.

3.- El plazo máximo para resolver las peticiones será de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4.- Concedida y notificada la ayuda, el ayuntamiento librará el 75% de la misma, el otro 25% estará supeditado a la correcta justificación del mismo. Las subvenciones que se concedan sumadas a las de otras administraciones públicas no podrán superar el coste total del proyecto.

#### Séptima. Justificación de subvenciones.

La acreditación de la adecuada aplicación de la subvención al fin para el cual fue concedida se justificará mediante la siguiente documentación:

Referido al 75% de la subvención concedida por el Ayuntamiento de San Vicente, deberá presentarse justificante bancario acreditativo de la transferencia de los fondos efectuada al beneficiario de la subvención en el país de destino, así como justificante bancario de la recepción de los fondos en el país de destino por la contraparte local.

La presentación de una Memoria Final, a los dos meses a contar desde la finalización del proyecto, y en la que se contenga un informe completo y detallado de la evolución del proyecto, donde se contemple el desarrollo de las actividades y objetivos conseguidos, así como de sus perspectivas de futuro, y que incluya justificantes correspondientes a la ayuda económica concedida (modelo MJS1), mediante presentación de las facturas del periodo autorizado para la ejecución del mismo.

#### Octava. Sanciones.

Si el proyecto se modificase sin el visto bueno del ayuntamiento o no se justificase de la forma prevista en las bases, se podrá iniciar expediente para el reintegro del importe de la subvención concedida.

#### Novena. Adicionales.

Las ONGDs que resulten beneficiarias de la presente convocatoria están obligadas a reflejar en cuantas actividades de difusión y/o publicación realicen el logotipo institucional del Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig.



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I  
Cervantes, 10 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
Tlf.: 96.566.71.58 – 965.66.66.16 – 965.67.57.18  
Fax: 965.67.50.04 – 965.67.56.38  
Web: <http://www.raspeig.org>  
E-mail: [bienestarsocial@raspeig.org](mailto:bienestarsocial@raspeig.org)

BIENESTAR SOCIAL  
EDUCACIÓN  
MUJER

---

En el caso que no se adjudicase la totalidad de la partida presupuestaria, el dinero sobrante podría destinarse a proyectos valorados por el Comité de Ayuda Humanitaria y de Emergencia de la Comunidad valenciana, donde participan todos los municipios a través de FVMP.



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I  
C/ Salamanca, 2 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alacant)  
Tlfs.: 010 // 965675065 - Fax: 965669651  
Web: <http://www.raspeig.org>  
E-mail: [civic@raspeig.org](mailto:civic@raspeig.org)



Registro de Entrada

### DATOS PERSONALES

**Nombre**   
**Apellidos**   
**Núm. D.N.I. / N.I.E. / Pasaporte**   
**Domicilio** Calle, núm., planta   
Municipio  Código postal   
Provincia  País   
**Teléfono 1**  **Teléfono 2**   
**E-mail**

### Indique el medio por el que desea recibir contestación

**Correo**  **E-mail**  **Teléfono**  **Otros**

(En todo caso se remitirá contestación por escrito cuando se precise dejar constancia de su recepción)

### OBJETO DE LA SOLICITUD

(Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud)

Fecha

Firma

SR./SRA. ALCALDE/SA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL RASPEIG



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I  
C/ Salamanca, 2 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alacant)  
Tlfs.: 010 // 965675065 - Fax: 965669651  
Web: <http://www.raspeig.org>  
E-mail: [civic@raspeig.org](mailto:civic@raspeig.org)

**civic**  
Oficina d'Atenció al Ciutadà

### DADES PERSONALS

**Nom**   
**Cognoms**   
**Núm. D.N.I. / N.I.E. / Passaport**   
**Domicili** Carrer, núm., pis   
Municipi  Codi postal   
Província  País   
**Telèfon 1**  **Telèfon 2**   
**E-mail**

Registre d'entrada

### Indiqueu el mitjà pel que desitja rebre contestació

**Correu**  **E-mail**  **Telèfon**  **Altres**

(En tot cas es remetrà contestació per escrit quan es precise deixar constància de la seua recepció)

### OBJECTE DE LA SOL-LICITUD

(Fets, raons i petició en què es concrete, amb tota claredat la sol·licitud)

**Data**

**Signat**

**SR./SRA. ALCALDE/SSA DE L' AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG**



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de España, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: [sviintervencion@raspeig.org](mailto:sviintervencion@raspeig.org)

INTERVENCION

### Modelo MSS7

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR OBLIGADO AL PAGO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS (Hacienda Local, Autonómica y Estatal)

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

en nombre y representación de (indicar el nombre de la Asociación/Entidad)

\_\_\_\_\_

Declara bajo su responsabilidad que la entidad a la que representa no está obligada a realizar pago alguno de Impuestos a la Administración Tributaria (Hacienda Local, Autonómica y Estatal).

San Vicente del Raspeig a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo.: \_\_\_\_\_



Modelo MSS8

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR OBLIGADO AL PAGO A LA SEGURIDAD SOCIAL

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
en nombre y representación de (indicar el nombre de la Asociación/Entidad)

\_\_\_\_\_

Declara bajo su responsabilidad que la entidad a la que representa no está obligada a realizar pago alguno de cuotas a la Seguridad Social.

San Vicente del Raspeig a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo.: \_\_\_\_\_



Modelo MSS11

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE LLEVANZA DE LA CONTABILIDAD

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_  
en nombre y representación de (indicar el nombre de la Asociación/Entidad)

Declaro bajo su responsabilidad que la entidad a la que representa cumple para la llevanza de su contabilidad con las prescripciones recogidas en el R.D. 776/1998, de 30 de abril por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y las normas de información presupuestaria de estas entidades.

San Vicente del Raspeig a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2.010.

Fdo.: \_\_\_\_\_



Modelo MSS12

MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ENCONTRARSE EN NINGUNA DE LAS CAUSAS DE PROHIBICIÓN DE LA LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

en nombre y representación de (indicar el nombre de la Asociación/Entidad)

\_\_\_\_\_

Declara bajo su responsabilidad que la entidad a la que representa no incurre en ninguna de las circunstancias que el artículo 13, apartado 2 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre General de Subvenciones determina como causas de prohibición para acceder a la condición de beneficiario de las subvenciones reguladas en dicha ley, con especial referencia a las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

San Vicente del Raspeig a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo.: \_\_\_\_\_



## CUENTA JUSTIFICATIVA DE SUBVENCIONES IMPRESO MJS1

**I. Denominación perceptor** de la subvención (1):

.....  
con C.I.F.(2) .....

**II. Destino de la subvención** (3)

.....

**III. IMPORTE TOTAL GASTADO** en la realización de la actuación subvencionada

**IV. FINANCIACIÓN:**

**IV. 1)** Importe subvención concedida por este Ayuntamiento.....

**IV. 2)** Otras subvenciones o ingresos afectados a la actividad subvencionada concedidos por una Administración Pública, entes públicos o privados, distintos del Ayuntamiento y de la entidad beneficiaria:

DENOMINACION (4)

EUROS

.....  
.....  
.....

TOTAL .....

**IV. 3) Importe aportado por la propia entidad = ( III – IV.1 – IV.2 )**

**Relación de los justificantes** que se presentan como justificación de los gastos efectuados en la actividad subvencionada (5)

Nº de Orden (6)	Descripción del Gasto Realizado	Importe
	TOTAL IMPORTE JUSTIFICADO (7) .....	_____

Los abajo firmantes CERTIFICAN la exactitud y veracidad de los datos reseñados en este impreso así como que la actividad subvencionada ha sido realizada en su totalidad, habiéndose cumplido las condiciones impuestas y conseguido los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención.

Asimismo, DECLARAN bajo su responsabilidad, que los justificantes presentados, anteriormente relacionados, corresponden a gastos efectuados como consecuencia directa de la actividad objeto de subvención y estrictamente necesarios para la realización de la misma.

\_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009.

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD DECLARANTE

Fdo.: \_\_\_\_\_



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de España, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: [sviintervencion@raspeig.org](mailto:sviintervencion@raspeig.org)

INTERVENCION

(A cumplimentar por el Ayuntamiento de San Vicente del Raspeig)

DILIGENCIA: Para hacer constar que se han cumplido las condiciones exigidas en la Resolución que otorgó la subvención de referencia, habiéndose presentado la correspondiente documentación justificativa de la actividad realizada.

San Vicente del Raspeig, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2009

### **NORMAS PARA CUMPLIMENTAR EL IMPRESO:**

- (1) Denominación de la Entidad
- (2) C.I.F. de la Entidad
- (3) Explicar el objeto de la subvención en los mismos términos que constan en la notificación de la Resolución.
- (4) Especificar el organismo de la Administración, Entidad pública o privada o particular que también participa en la financiación de la actividad subvencionada.
- (5) Los justificantes que se adjunten deberán consistir en facturas originales o, en su defecto, fotocopias compulsadas por funcionario público competente, debiendo reunir los requisitos legales exigidos por el R.D. 1496/2003 (Regulador del deber de expedir y entregar factura que incumbe a los empresarios y profesionales).
- (6) Los justificantes se presentarán numerados y se relacionarán, en el Impreso MJS1, según el orden definido por esa numeración.
- (7) Se sumarán los importes parciales.



# AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I  
Plaza de España, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)  
Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651  
Web: <http://www.raspeig.org>  
E-mail: [sviintervencion@raspeig.org](mailto:sviintervencion@raspeig.org)

INTERVENCION

## Modelo MSS10

### MODELO SOBRE EXISTENCIA DE OTRAS SUBVENCIONES

#### Financiación de las actividades subvencionadas:

Descripción de la actividad .....

Coste de la actividad ..... €

Importe de la subvención ..... €

Aportación con cargo a fondos propios ..... €

#### Otras subvenciones concedidas para esta misma actividad :

Procedencia	Importe	Aplicación
.....	.....	.....
.....	.....	.....

San Vicente del Raspeig, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Firma del Representante de la entidad declarante

Fdo.: \_\_\_\_\_



## AJUNTAMENT DE SANT VICENT DEL RASPEIG

CIF: P-0312200-I

Plaza de España, 1 - 03690 Sant Vicent del Raspeig (Alicante)

Tlf.: 965675065 – Fax: 965669651

Web: <http://www.raspeig.org>

E-mail: [sviintervencion@raspeig.org](mailto:sviintervencion@raspeig.org)

INTERVENCION

### Modelo MSS9

#### MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO PERCEPCIÓN DE SUBVENCIÓN PÚBLICA

D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_

en nombre y representación de (indicar el nombre de la Asociación/Entidad)

\_\_\_\_\_

Declara bajo su responsabilidad que la entidad a la que representa no ha percibido subvención para la realización de las actividades para las que ahora se solicita subvención.

San Vicente del Raspeig a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010.

Fdo.: \_\_\_\_\_